



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2020/SENAMHI-OA

Lima, 28 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Proveído N° D008858-2020-SENAMHI-OA, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° D000102-2020-SENAMHI/OA-FQT, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Especialista de Ejecución de Inversiones; y, el Informe N° D000086-2020-SENAMHI-UC de fecha 25 de diciembre de 2020, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precedente establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, los numerales 6.7.1 y 6.7.4 del Procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, aprobada el 12 de febrero de 2020, señala que: *“Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. (...) Dichas solicitudes deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la comisión de servicio”*;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° D000102-2020-SENAMHI/OA-FQT, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual la Especialista de Ejecución de Inversiones, Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, solicita el reembolso de gastos por concepto de combustible y otros gastos realizados por concepto de servicio de alquiler de movilidad para el traslado desde Cajamarca a la Estación en Puente Chilete por un total de S/ 391.00 (trescientos noventa y uno con 00/100 soles), en el marco de la comisión realizada en calidad de Presidenta del Comité de Recepción de la obra: Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete, llevada a cabo del 12 al 13 de octubre de 2020 en el Departamento de Cajamarca, según lo dispuesto mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 02 de octubre de 2020;

Que, al respecto, la citada Especialista manifestó que el reembolso requerido se sustenta porque en la planilla de viáticos 00685-2020 solo se contempló el concepto de viáticos; sin embargo, no se consideraron los conceptos de otros gastos, con la finalidad de incluir el costo del servicio de alquiler de movilidad para el traslado desde Cajamarca hasta la estación en Puente Chilete ni de combustible; gastos que fueron asumidos por dicha servidora conforme se acreditan con los comprobantes de pago respectivos;

Que, con el Informe N° D000086-2020-SENAMHI-UC, de fecha 25 de diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

- i) De la revisión efectuada a los documentos, que forman parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conformes los gastos realizados por la comisionada Arq. Noemí Quiñones Torres, por el importe de S/ 391.00 (trescientos noventa y uno con 00/100 Soles).
- ii) La solicitud de reembolso de viáticos se debe a que no se consideró el gasto por combustible y otros gastos (alquiler de camioneta) del 12 al 13 de octubre de 2020, los cuales eran necesarios para cumplir con dicha comisión.
- iii) En ese sentido, la Unidad de Contabilidad concluye que: “La situación expuesta relacionada con la solicitud de reembolso de gastos por concepto de combustibles y otros gastos por la suma de S/ 391.00 (Trescientos noventa y uno con 00/100 soles) configura un hecho contingente y se enmarca dentro del supuesto establecido en el procedimiento N° PR-001-OA que regula la “Gestión de Comisiones de Servicio” en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI.

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería” aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF777.15 y sus modificatorias”, así como en el procedimiento PR-OA-001 que regula los “Gestión de Comisiones de Servicio”, en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002166-2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de combustible y otros gastos, respectivamente;

Con la visación del Director de la Unidad de Contabilidad; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de combustible y otros gastos por un total de S/ 391.00 (trescientos noventa y uno con 00/100 Soles), a nombre de la Arq. **FLOR NOEMI QUIÑONES TORRES**, con DNI N° 44659926, en el marco de la comisión realizada en calidad de Presidenta del Comité de Recepción de la obra: Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete, llevada a cabo del 12 al 13 de octubre de 2020 en el Departamento de Cajamarca, según lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 02 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 0091 “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Chilete”, fuente de financiamiento 19 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, con el clasificador presupuestal 2.6.8.1.4.2 “Gastos por la Compra de Bienes” y el clasificador 2.6.8.1.4.3 “Gasto por la Contratación de Servicios”.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA Nº 000002166**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
 EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE DOCUMENTO : 22/12/2020  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : REEMBOLSO POR COMBUSTIBLE PARA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA ¿REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN  
 HIDROMETEOROLÓGICA AUTOMÁTICA YONÁN FLOR NOEMI QUIÑONEZ TORRES

FECHA APROBACION : 24/12/2020  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO D0000102-2020-OA-FQT

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
---	-------

**0001 INICIAL**

0068 2355150 6000002 17 016 0035 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	391.00
0091 FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSERVACIONAL	391.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	391.00
6 GASTOS DE CAPITAL	391.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	391.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	391.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	391.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	391.00
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	91.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	300.00

<b>TOTAL</b>	<b>391.00</b>
--------------	---------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>391.00</b>
----------------------------	---------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>391.00</b>
-------------------	---------------

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma